SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

de esta provincia por la falta de asistencia de numero suficiente de Sres. Concejales,

...mbramiento de los ...viduos que han ...uparse en la forma ...del repartimiento ...tercera parte del ...rte de los derechos ...nsumo q.e corres... ...de pagar á esta Ciud.d

Vistos nuevamente el Real decreto de quince de Diciembre del año ultimo, sustituyendo á la derrama general establecida por la ley de presupuestos de diez y seis de Abril, los suprimidos impuestos de derechos de consumo: Vista la instancion para la administracion y recaudacion del mismo impuesto y principalmente el articulo doscientos diez y seis y siguientes acerca del repartimiento de la tercera parte de la cantidad del encabezamiento general. Vista la circular numero ciento setenta y uno inserta en el boletin de esta provincia fecha seis del corriente, de la administracion principal de hacienda publica, por la que se preceptua la remision de dicho repartimiento. Visto el acuerdo fecha siete del mismo mes que rige, relativo al particular de que se trata; y en consideracion finalmente á que el espresado servicio deve cumplimentarse con toda urgencia; la Ciudad acordó: elegir á los veinte y cuatro repartidores que determina el articulo